

ORDENANZA 1564- Disponiendo Construcción Cerco Perimetral y Sillas de pesca en el Parque Balneario Dr. Delio Panizza.

Concejo Deliberante, 29 de junio de 2016

Visto:

Que la pesca deportiva se encuentra en un crecimiento exponencial y que cada vez va ganando más adeptos en nuestra localidad, por lo que nos vemos en la necesidad de darles un espacio para dichos deportistas y velas por su seguridad en el parque balneario.

Considerando:

Que por lo antes expuesto se ha propuesto la confección de sillones de pesca con posa cañas de ambas manos. Dichos sillones se pueden confeccionar con materiales reciclados lo que implicaría un bajo costo para el municipio.

Que también se pretende velar por la seguridad de dichos pescadores confeccionando un vallado perimetral en la zona de pozo de los Cuatro contorneando dicho pozo, que varias vidas se ha cobrado. Otro tramo a delimitar será la zona costera que se encuentra paralela a la cantina "El Ceibo", entre la zona de juegos y la contención existente actualmente en el balcón que marca el fin de las escalinatas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DE TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1: Confecciónese asientos para pesca deportiva en "Playa Grande" y en "Playa Pozo de los Cuatro". Dichos asientos constarán de un núcleo central de hormigón elaborado, donde reposará un asiento con dos posacañas en sus laterales, de corte cilíndrico ubicados a ambos lados de dicho asiento.

Art. 2: Los asientos descritos en el art. 1º estarán ubicados en la parte superior ribereña que va desde la escalinata hasta la zona de juegos, en el sector denominado "Playa Grande". De la misma manera en la playa denominada "Pozo de los Cuatro" estarán ubicados antes del comienzo de dicha playa, específicamente, antes de la típica curva que da nombre a la misma.

Art. 3: Constrúyase un cerco perimetral tipo valla contención en las zonas mencionadas en el art. 2º, que sirva de protección a los pescadores.

Art. 4º: Confecciónese cartelería indicativa que delimite la zona de pesca según lo establece el art. 2º durante la temporada estival de habilitación balnearia.

Art. 5º: De forma.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante